



CARTA PASTORAL

que el Excmo. y Rvmo. Sr.

Doctor Don José Moreno Hazon,

DIGNÍSIMO

ARZOBISPO DE GRANADA,

DIRIGE AL CLERO Y FIELES DE SU AMADA ARCHIDIOCESIS,

SOBRE LA

FRANCMASONERIA.



GRANADA.

Imp. de D. Jerónimo Alonso,
COLEGIO CATALINO, NÚM. 1.
1889.

~~LIBRO
C
19
42/48~~

BIBLIOTECA HOSPITAL REAL
GRANADA

Clase: C
Estante: 004
Número: 060 (18)

0
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

7 400 40

Safra

R. 281/6



CARTA PASTORAL

QUE EL EXCMO. Y RVMO. SR.

Dr. Don José Moreno Mazon,

DIGNÍSIMO

ARZOBISPO DE GRANADA,

DIRIGE

AL CLERO Y FIELES DE SU AMADA ARCHIDIÓCESIS,

SOBRE LA

FRANCMASONERÍA.



GRANADA.

Imprenta de D. Jerónimo Alonso,
Colegio Catalino, número 1.

1889.

Benito Polo 22 AGOS. 93.

Biblioteca Universitaria	
GRANADA	
Clase	C
Orden	19
Libro	42 (48)

BIBLIOTECA HOSPITAL REAL	
GRANADA	
Sala:	C
Estante:	004
Numero:	060 (18)

R. 28116



CARTA PASTORAL

QUE EL EXCMO. Y RVMO. SR.

Dr. Don José Moreno Mazon,

DIGNÍSIMO

ARZOBISPO DE GRANADA,

DIRIGE

AL CLERO Y FIELES DE SU AMADA ARCHIDIÓCESIS,

SOBRE LA

FRANCMASONERÍA.

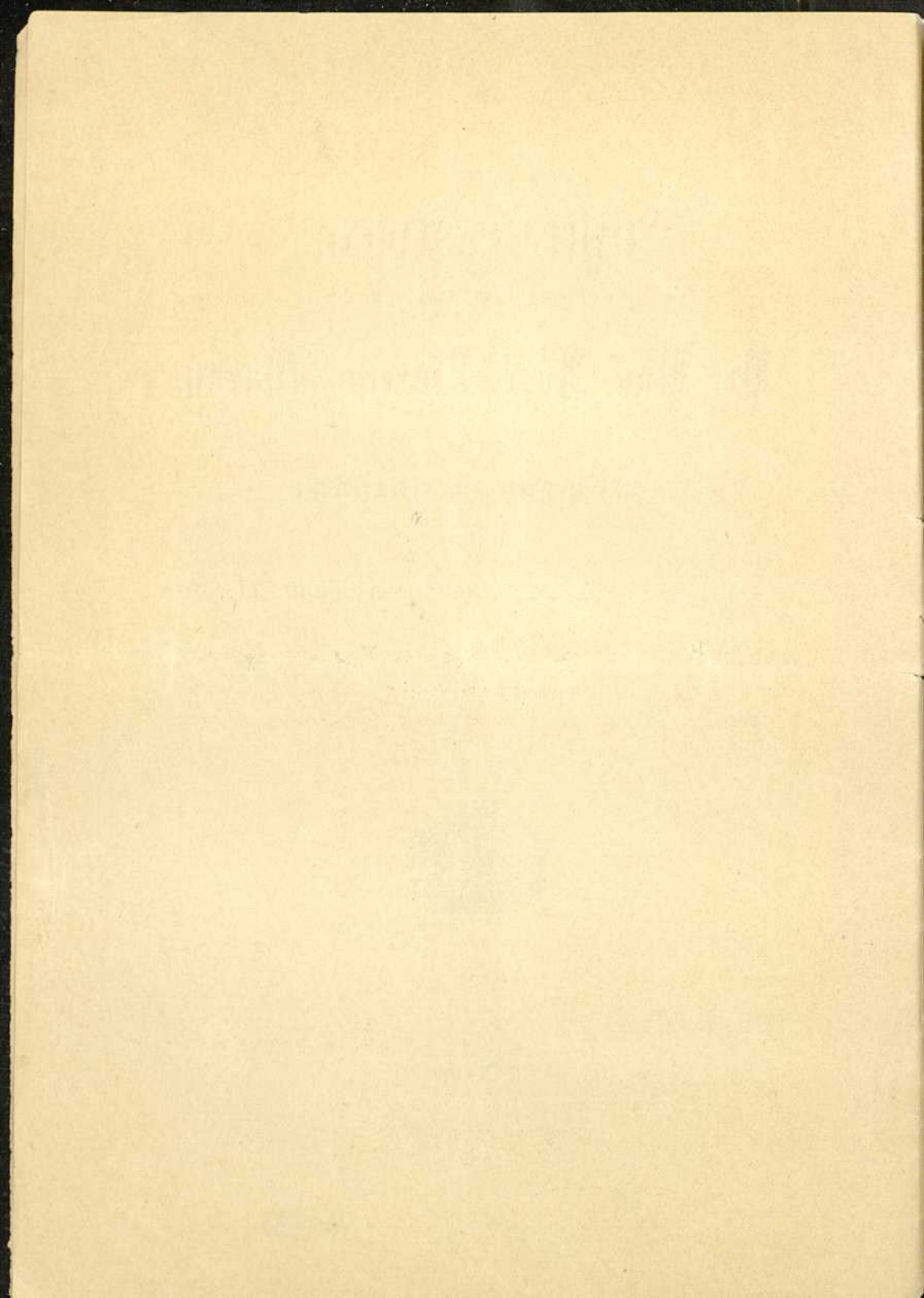


GRANADA.

Imprenta de D. Jerónimo Alonso,
Colegio Catalino, número 1.

1889.

Quem Polo 22 AGOS. 93.



†
JHS

AVE MARÍA PURÍSIMA.

Nos el Dr. D. José Moreno Mazon.

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA
ARZOBISPO DE GRANADA, PRELADO DOMÉSTICO DE SU SAN-
TIDAD, ASISTENTE AL SACRO SOLIO PONTIFICIO, CABALLERO
DEL COLLAR Y GRAN CRUZ DE LA REAL Y DISTINGUIDA ÓRDEN
ESPAÑOLA DE CÁRLOS III, Y DE LAS GRANDES CRUCES DE LA
AMERICANA DE ISABEL LA CATÓLICA, DE LA DE SAN MIGUEL
DE BAVIERA Y DE LA CIVIL DE BENEFICENCIA, MISIONERO
APOSTÓLICO, ÁRCADE ROMANO, SENADOR DEL REINO, PREDI-
CADOR DE S. M., ETC., ETC.

*A nuestros venerables hermanos el Dean y Cabildo de nuestra
Sta. Iglesia Metropolitana, y Pres. Beneficiados de la misma,
al Ilustre Abad y Cabildo de nuestra Insigne Iglesia Colegiata
Magistral del Sacro-Monte, á la respetable corporacion de Ca-
pellanes Reales, á la Universidad de muy Reverendos Párrocos,
respetable Clero, á todos los Religiosos, Seminaristas, Religiosas
y Pueblo todo muy amado de Nuestra Archidiócesis:*

SALUD, PAZ, GRACIA Y BENDICION EN N. S. JESUCRISTO.

In tam præsentí discrimine, in tam inma-
ni pertinacique christiani nominis oppugna-
tione, Nostrum est indicare periculum, de-
signare adversarios, horumque consiliis
atque artibus, quantum possumus, resistere
ut æternum ne pereant quorum Nobis est
commissa salus.

En tan eminente riesgo, en medio de tan
atroz y porfiada guerra contra el nombre
cristiano, es Nuestro deber indicar el peli-
gro, señalar los adversarios, resistir cuanto
podamos sus malas artes y consejos, para
que no perezcan eternamente aquellos cuya
salvacion Nos está confiada.

LEON XIII EN LA ENCICLICA *Humanum genus*.



MADÍSIMOS hermanos é hijos nuestros: Con grande
sorpresa y dolor de nuestra alma, hemos sabido que
ha tenido lugar en esta Ciudad, un acto público por la



llamada masonería de Granada, lo cual Nos obliga en cumplimiento de un deber ineludible cual es el que Nos impone el Ministerio Pastoral que la Divina Providencia Nos ha confiado, á dirijiros una vez más nuestra palabra de exhortacion y enseñanza contra la falsedad y el error, en la esperanza de que con vuestras buenas disposiciones la semilla evangélica ha de caer en tierra buena, y ha de producir fruto como el de la parábola, *ascendentem et crescentem* (1).

Hemos dicho que nuestro dolor es grande y nuestra sorpresa muy crecida, porque á la verdad, si bien abrigá-bamos el temor de que en Granada pudiera haber algun desventurado, que seducido por el espíritu de la falsedad hubiere dado su nombre para entrar á formar parte de la secta masónica, no creíamos, no podíamos creer, no creemos, que en esta católica tierra consagrada por la heroica sangre de San Cecilio y protegida por María Santísima de las Angustias, hubiese podido formarse una reunion de cristianos extraviados en número bastante para poder arrogarse el nombre de *masonería granadina*; así, lo repetimos, encontramos todavía cierta resistencia en nuestro ánimo para dar crédito á semejante denominacion; pues Nos aseguran que la mayor parte de los que se titulan masones, no son hijos de este bendito suelo; y como Padre amante del buen nombre de católicos que han gozado en todo tiempo y justamente nuestros hijos, Nos creemos en el deber de defenderos en esta ocasion, puesto que la gran mayoría de los granadinos dan continuamente verdaderas pruebas de su acendrada fé: podrian en todo caso decaer en la pureza de las costumbres, pero aun así, en mucho ménos que en otros lugares, y ménos todavía de lo que pudiera creerse, atendida la corrupcion de los tiempos; pero jamás en la fé ni en la sólida piedad que recibieran de sus mayores.

Demás de esto, al ver que esta reprobada secta, que

(1) Mar. IV.—8.

como las aves nocturnas se ha ocultado siempre á los esplendores de la luz, se presenta hoy en nuestra Granada como autorizada con los honores de asociacion legal, cosa que Nos resistimos á creer, Nos pone en el deber delante de Dios y de la grey cristiana de dejaros oír un tristisimo acento de alarma que conmueva vuestra piadosa atencion, haciéndoos recordar aquellas saludables palabras que Nuestro Señor Jesucristo dirigia á sus discipulos: *«Guardaos, les decia, de los falsos Profetas, que vienen á vosotros disfrazados con piel de oveja, mas por dentro son lobos rapaces: por sus frutos, por sus obras les conoceréis. (1).* Nuestro Santisimo Padre, el Papa Leon XIII, en su sapientisima y admirable Enciela «*Humanum genus,*» manifiesta cuales sean los frutos de esta abominable secta, explicando como Doctor y Maestro el sentido de estas palabras pronunciadas por el Divino Fundador de la Iglesia. *«Por grande astucia, dice, que tengan los hombres para ocultarse, por grandes que sean sus costumbres de mentir, es imposible que no aparezca de algun modo en los efectos la naturaleza de sus causas. No puede el árbol bueno dar malos frutos, ni el árbol malo buenos frutos. Y los frutos de la secta masónica son además de dañosos, acerbisimos. Ojalá, dice en otro lugar el Santo Pontífice, poseido de un ardiente celo apostólico, ojalá que juzgasen todos del árbol por sus frutos, y conocerían en ellos la semilla y principio de los males que nos oprimen, y de los peligros que nos amenazan.*

Ya lo habeis oido, amados hermanos é hijos nuestros, los frutos de la masoneria son dañosos y acerbisimos porque son la expresion del tentador infernal al que Nuestro Señor Jesucristo llama *homicida desde el principio (2).* la razon es, porque alucinó á los primeros padres con la oferta del saber y de las prosperidades, *ser como Dios, (3)*

(1) Nhat. cap. v. 15.

(2) Juan, cap. VIII. v. 44.

(3) Gen., cap. III, v. 5.

para precipitarles despues con alegría satánica, en toda suerte de males y desventuras. Nos, penetrados de esta verdad desconsoladora y justamente alarmados por las proporciones, que este mal gravísimo pudiera adquirir á la manera de fuego voráz y destructor en nuestra amadísima Ciudad y Archidiócesis, llamamos del modo más eficaz la atencion de nuestros celosos colaboradores nuestros amados Párrocos y Sacerdotes como tambien la de los padres de familia, tutores y maestros y la de todos aquellos á quienes incumbe el cuidado de la direccion y educacion de los jóvenes, á fin de que los aparten con incansable anhelo de esta y de las demás sectas de pestilencial doctrina, procurando acercarlos más y más á las santas enseñanzas de la Iglesia Católica, nuestra Madre, *única* Maestra de la verdad, asi como *única* depositaria de la doctrina y enseñanza de Jesucristo, Autor Divino y Consumador de la Fé. Porque siendo Jesucristo verdad esencial, todo cuanto se opone á su doctrina, es falsedad, pues siendo á la vez Consumador de la fé, nada queda que enseñar y cuanto se añada á su fé es novedad peligrosa, erróneo es, herético es, cismático es; por tal modo y manera que los que prestan su concurso á estas sectas y singularmente á la masonica, vienen á ser secuaces del error, del cisma y de la herejia, y como en esto consiste la ruina de las almas, y como esta ruina no es otra cosa que la enemistad con Dios, el alejamiento de Jesucristo, la negacion del amor á Maria Santisima y la terrible eternidad del Infierno, os repetiremos con el Apóstol San Pablo (1), en evitacion de tanto mal: «*Os conjuro, pues, delante de Dios y de Jesucristo, que ha de juzgar á vivos y á muertos, para que prediqueis doctrina, oportuna é inoportunamente á tiempo y fuera de tiempo, arguyendo, increpando, reprendiendo, exhortando con toda paciencia.*» Por eso clamamos con voz de amor llamando á

(1) II, ad Thim., cap. IV. 1, et 5.

nuestros hijos para que huyan con espanto de semejantes sectas y rechacen las palabras halagadoras y las seductoras promesas de esos pseudo-apóstoles, manifestándoos por todos los medios que están á Nuestro alcance los gravísimos males que pueden dañar vuestras almas, á fin de que no se cumpla en nuestra amada Ciudad y Archidiócesis lo que decía Dios Nuestro Señor de su pueblo por boca del Profeta: *Mi pueblo fué llevado cautivo, porque no tuvo ciencia* (1).

Llamamos tambien á estos pseudo-apóstoles y á todos los ya afiliados á la secta masónica, exhortándolos llenos de compasion sincera y por el amor de Jesucristo nuestro bien, para que trabajen con verdadero esfuerzo hasta desligarse de los llamados compromisos de secta, que á las veces no son otra cosa, que redes de menudas mallas donde un amor propio mal entendido les detiene, haciendo de este modo que las almas á tanto precio redimidas, permanezcan en gravísimo peligro de perdicion, arrastrando penosamente una vida sembrada de zosobras é inquietudes: por ello, les manifestamos la gran necesidad en que se hallan de obrar con la mayor energía para desasirse cuanto antes de esas telas tejidas por la malignidad y la astucia: así pues, les recordaremos estas palabras del real Profeta, (2). *Viriliter age: et confortetur cor tuum*. Trabajad varonilmente hasta romper toda suerte de humanos respetos y toda amistad que ponga en peligro vuestra alma, y entonces, será confortado vuestro corazon para soportar los trabajos que pudieran proporcionaros aquellos que ponen todo su conato en predicar una mentida fraternidad y libertad de conciencia, que son los primeros en vulnerar. *Expecta Dominum*, (Ibid,) os repetiré con el mismo profeta, esperad en el Señor, porque estando Dios

(1) Isaias, cap. V, v. 13.

(2) Psm XXVI, v. 14.

con vosotros, nada podreis temer. Volved, amados hijos, volved al seno de la Iglesia, en la que os esperamos para estrecharos amorosamente en nuestros brazos de Padre y Prelado. Nuestro amado Redentor, lleno de dulce mansedumbre, no quiere la muerte del pecador, sino que éste se convierta y viva; y presentándose como el buen Pastor que ama á sus ovejas, nos enseña que dejará todo el rebaño y bajará al fondo escabroso del barranco, para buscar la oveja extraviada, curar sus heridas, ponerla sobre sus hombros, y volverla sana y salva á los amenos pastos de su redil; añadiendo, que hay más gozo en el cielo por la conversion de un solo pecador que por la salvacion de muchos justos.

Ya lo veis, hijos queridos, qué gran consuelo prestan al alma las anteriores palabras: el que así habla es el Hijo de Dios, es la verdad eterna que no puede engañarnos; el que tal promete es la suma misericordia cuyos tesoros de perdurable amor y de felicidades imperecederas, no tienen número ni medida. Examinad atentamente lo que enseña la secta, recapacitad con sereno juicio lo que prometen sus titulados Maestros y.... pero no, no cabe comparacion; solo cabe la eleccion de la verdad infalible y del bien indudable. En Jesucristo y sólo en Jesucristo encontrareis la fuente de toda recompensa y el origen de todo bien, ya que es cierto que del amoroso costado del Salvador brota esa fuente perenne de amor y de perdon que sube hasta la vida eterna.

Por otra parte, no debemos pasar en silencio que la secta masónica, en su origen, su marcha y sus fines por todo extremo reprobables, ha sido rechazada, condenada y anatematizada por la santa Iglesia Romana, á la que jamás en frase de San Leon Magno (1), ha tenido acceso la perfidia. Y los Romanos Pontifices custodios de

(1) *Serm. de Assump.*

la Iglesia Católica y de la integridad de su salvadora doctrina, han denunciado solemnemente á ésta y á las demás sectas y han fulminado contra ellas, sus afiliados y protectores los más terribles anatemas. Escuchad sino, las enérgicas frases consignadas por nuestro Santísimo Padre, el Papa Leon XIII, en su sapientísima Encíclica *Humanum genus*, anteriormente citada: «*Los Romanos Pontífices nuestros antecesores, dice el Santo Padre, velando solícitos por la salvación del pueblo cristiano, conocieron bien pronto quien era y qué quería este capital enemigo, apenas asomaba entre las tinieblas de su oculta conjuración, y como declarando su santo y seña, amonestaron con previsión á Principes y pueblos que no se dejaran coger en las malas artes y acechanzas preparadas para engañarlos. Dióse el primer aviso del peligro el año 1738 por el Papa Clemente XII (1), cuya Constitución confirmó y renovó Benedicto XIV (2); Pio VII (3), siguió las huellas de ambos y Leon XII incluyendo en la Constitución Apóstolica QUO GRAVIORA (4), lo decretado en esta materia por los anteriores, lo ratificó y confirmó para siempre. Pio VIII (5), Gregorio IX (6), y Pio IX (7), por cierto repetidas veces, hablaron en el mismo sentido.*»

Y el sabio Pontífice uniendo su apostólica voz á la de sus antecesores, dice más adelante: «*Ante un mal tan grave y tan extendido, lo que á Nos toca, V. H., es aplicarnos con toda el alma en busca de remedios..... así que todo lo que decretaron los Romanos Pontífices Nuestros antecesores, para impedir las tentativas y los esfuerzos de la secta masónica, cuánto sancionaron para á alejar á los*

- (1) Const. in eminenti die 24 Aprilis 1738.
- (2) Const. pródidas die 18 Maii 1751.
- (3) Const. Ecclesiam á Jesu Christo, die 13 Septembris 1821.
- (4) Const. Data, die 13 Martii 1825.
- (5) Encyc. Traditi, die 21 Maii 1829.
- (6) Encyc. Mirari, die 15 Augusti 1832.
- (7) Encyc. Qui pluribus: die 9 Novemb. 1846.

»hombres de semejantes sociedades, á sacarlos de ellas, todas
»y cada una de estas cosas damos por ratificadas y confir-
»mamos con Nuestra Autoridad Apostólica» (1). Y el Papa
Clemente XII, primero que fulminó sus anatemas con-
tra la secta, añade en su citada Constitucion: «*Prohibimos*
»*en virtud de la santa obediencia, á todos los fieles cristianos*
»*y á cada uno de ellos en particular, de cualquier estado,*
»*dignidad ó condicion que sean, clérigos ó seglares, seculares*
»*ó regulares, que establezcan, propaguen ó protejan la sociedad*
»*llamada de los FRANCMAONES, que la reciban en sus casas,*
»*se agreguen á ella y asistan á sus reuniones. BAJO PENA DE*
»*EXCOMUNION, en las que incurrirán por el mero hecho, sin*
»*nueva declaracion, y reservada especialmente á Nos y á*
»*nuestros sucesores, de manera que nadie pueda absolver de*
»*ella sin Nuestra autorizacion, escepto en el artículo de la*
»*muerte.*»

Todo lo cual, amadísimos hermanos é hijos nuestros, ha sido confirmado por los Sumos Pontífices siguientes y de un modo especial por Pio IX en su célebre Bula *Apostólica Sedis*, dada en Octubre de 1869. Y enumerando los que incurren en excomunion reservada al Pontífice, dice así: «*Declaramos sujetos á excomunion LATÆ SENTENTIE, re-*
»*servada al Romano Pontífice.....—IV. Los que se llaman*
»*MASONES ó CARBONARIOS, ó pertenecen á sectas de este género,*
»*que maquinan contra la Iglesia ó potestades legítimas,*
»*abierta ó clandestinamente, como aquellas que presten algun*
»*favor ó auxilio á las mismas sectas, y no denuncien á sus*
»*corifeos ó Jefes, mientras no los denunciaren.*»

Por todo lo que os llevamos manifestado, podréis comprender muy amados hijos, cuán grave sea el pecado y cuánta la responsabilidad que asumen todos aquellos que se afilian ó de algun modo favorecen la secta masónica, puesto que siendo la Iglesia una madre tan dulce y cari-

(1) Encyc. citada.

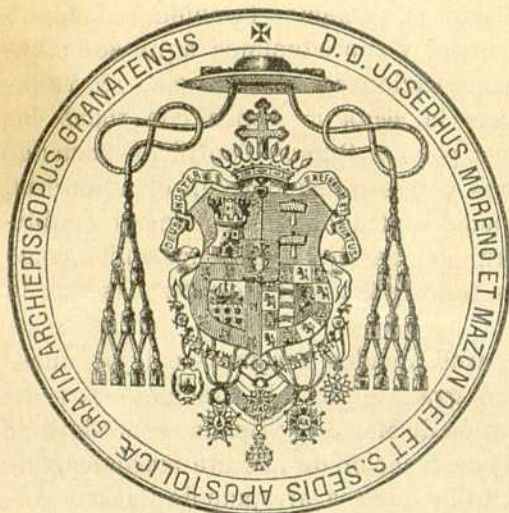
ñosa para sus hijos, sanciona tan terribles penas contra esta y las demás sectas, cortando y arrojando de su seno á todos aquellos que pudieran manchar con impura doctrina la espléndida hermosura de la doctrina católica. Los Prelados todos del orbe cristiano, obedientes á la voz de los Romanos Pontífices y como partes del cuerpo íntimamente unidas con su Visible Cabeza, han condenado enérgicamente todas estas sociedades secretas, y Nos, el último entre tan grandes Pastores, la hemos tambien condenado por palabra y por escrito, y reproducimos aquí solemnemente todas estas reprobaciones y RECHAZAMOS, ANATEMATIZAMOS Y CONDENAMOS la secta masónica con todas las demás ya condenadas por los Sumos Pontífices haciendo nuestras sus palabras y determinaciones en esta materia, y protestamos asimismo contra las manifestaciones públicas y todas las reuniones así de la secta masónica como de las demás sectas reprobadas y anatematizadas por la Iglesia.

Réstanos encargarnos amados hermanos é hijos nuestros, que acudais con gran fervor á la Oracion para pedir á Dios por la intercesion de Maria Santisima, vencedora de todas las herejías, la destruccion de la secta masónica y de todos los errores, á fin de que sea arrojado de nuestra Archidiócesis amada, de España y del Universo, todo cuanto se oponga á la doctrina de Jesucristo y de su Iglesia, y que todos entren en el rebaño de Jesucristo nuestro Pastor Celestial, y sean apacentados en la tierra por su Vicario el Sumo Pontífice: orad y pedid con fé, con lágrimas, con mortificaciones y ayunos por la conversion sincera de todos los masones, sectarios y herejes, como Nos en nuestra pequeñez lo practicamos continuamente, pedid por las reformas de las costumbres que tanto agravian al Cielo con sus depravaciones, y Dios Nuestro Señor, cuya bondad supera á toda palabra, os colme de grandes bienes en tiempo y eternidad como lo desea vuestro amante Prelado al ben-

deciros en el nombre del Pa✠dre, del Hi✠jo y del Espi-
ritu✠Santo.

Dada en nuestro Palacio del Laurel de la Zúbia á 18 dias
del mes de Julio del año de 1889, festividad del *Triunfo*
de la Santa Cruz.

✠ José, Arzobispo de Granada.



Por mandado de S. E. I. el Arzobispo mi Sr.

Dr. D. Leopoldo Granadino del Castillo,
Arcipreste de Sevilla, Secretario.

Esta **Carta Pastoral** será leída al ofertorio de la
Misa Mayor en todas las Parroquias é Iglesias filiales
de Nuestra Archidiócesis, en el primer día festivo des-
pues de recibida; y encargamos á los señores Párrocos
hagan fijar de un modo especial la atención de sus res-
pectivos feligreses en lo que dice orden á las *penas ca-*
nónicas en que incurren los masones y afiliados á las
demás sectas condenadas por la Iglesia.



